

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CORREDORES NACIONALES

- a) Documento legal que acredite el poder o la representación, del solicitante según corresponda;
- b) Escritura pública de constitución de la sociedad y de sus estatutos con sus reformas si las hubiere, expedido por la autoridad competente, debidamente autenticados;
- c) Declaración Jurada extendida por el representante legal de la sociedad de contar con los libros contables y sociales que requiere el Artículo 430 del Código de Comercio;
- d) Estados Financieros auditados por una firma de auditores independientes, correspondientes al último año del ejercicio económico;
- e) Listado de sus accionistas y miembros del Consejo de Administración;
- f) Listado de las reaseguradoras con las que normalmente realiza operaciones de reaseguro, cuando corresponda;
- g) Hoja de vida del representante legal de la sociedad, Gerente General o de quien desempeñe tales funciones;
- h) Poder de representación de los representantes legales, que indique las facultades suficientes para la suscripción de contratos y de representación de la sociedad;
- i) Declaración Jurada, emitida por el representante legal de la sociedad mercantil, de no tener juicios pendientes; y,
- j) Boleta de la Tesorería General de la República (Forma TGR-1), a nombre del solicitante.*

*Para la emisión de la boleta, acceda al enlace <https://tgr1.sefin.gob.hn/tgr1/tgr> y seleccionar en el Código de Institución el número 449: Servicios Financieros de la Administración Central; en el Rubro, seleccionar el número 12121: Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros; y, en la cantidad (Generar recibo por) Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00). Fundamentado en el artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

Para efectos de evaluar adecuadamente las diferentes solicitudes la Comisión cuando así lo estima conveniente, podrá requerir cualquier otra documentación.

Departamento de Registros Públicos